

SANTIAGO, 0 5 AGO 2011

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV N° 172 de 1974)
- c) Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

**CONSIDERANDO**

- a) QUE, "ATLAS AIR – AGENCIA EN CHILE", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las Tasas Aeronáuticas en forma quincenal.
- c) QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas, suscrito entre la Empresa **ATLAS AIR – AGENCIA EN CHILE** y esta Institución.

**RESUELVO**

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas de fecha 21 de Julio del año 2011, suscrito con " **ATLAS AIR – AGENCIA EN CHILE**", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas Aeronáuticas.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



VIVIANA ITURRIAGA PIÑA  
DIRECTORA COMERCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- ATLAS AIR – AGENCIA EN CHILE
  - 2.- AP. ARTURO MERINO BENITEZ, SECCIÓN COMERCIAL
  - 3.- DCO., SECRETARIA
  - 4.- DCO., SDCO., TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS (A) ✓
- VIP/MDS/COF/MSP OF. Convenio GTI 04/08/2011